

- Reglamento sobre el Registro de Solares y Edificación Forzosa
- Reglamento sobre tramitación de las Cédulas de Habitabilidad.
- Reglamento del Inventario de Bienes de la Ciudad de Melilla

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

- Reglamento regulador de subvenciones de Servicios Sociales.
- Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento para la Justificación de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento de Mercados de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- Reglamento de la prestación de los servicios integrantes del ciclo integral del agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento regulador de la movilidad urbana sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo las siguientes regulaciones que, en su caso, podrían tramitarse separadamente:
 - a) Regulación del estacionamiento en superficie.
 - b) Regulación de la zona de bajas emisiones de Melilla.
 - c) Regulación de la circulación de bicicletas y Vmp's.
 - d) Otras regulaciones relativas a la movilidad urbana sostenible.
- Reglamento de playas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.

- Reglamento de hoja de ruta de la capacidad administrativa en materia de fondos europeos en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento regulador de los salones de juego en la Ciudad Autónoma de Melilla .
- Modificación del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento de apuestas de Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Publicar el presente Plan Anual Normativo 2022 de la CAM en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 132.2 de la LPAC y el artículo 78.3 del Reglamento de la Asamblea que dispone que *“una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Ciudad.”*

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LPAC, se sustanciará una consulta previa en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla, exponiendo el contenido del presente Plan Normativo 2022 a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la Consejería correspondiente desde donde se vaya tramitar la norma publicará el texto en el portal web de la Ciudad Autónoma, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se ven afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información públicas reguladas deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. No obstante, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Ciudad o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o bien cuando